

2

3

LA 5 32 **CONSTITUCION** DE **COMPAÑÍA DENOMINADA** NOWSA S.A.-.-----

CUANTIA: U.S.\$ 800,00.-.-.-

4 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, 5 provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de junio 6 del año dos mil dos, ante mí ABOGADO PIERO, AYCART 7 TRIGESIMO VINCENZINI NOTARIO **TITULAR** 8 **CANTON** GUAYAQUIL, comparecen: Las siguientes personas 9 señores: CHRISTIAN EDUARDO BOBADILLA MORAN, quien 10 declara ser ecuatroiano, soltero, Ejecutivo, por sus propios 11 derechos, SANTIAGO ELIAS HERRERA FAJARDO, quien 12 declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. 13 Todos los comparecientes son mayores de edad, con domiçilio 14 en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien 15 instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que 16 ya queda indicado proceden como con amplia entera 17 voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y 18 documento que son del tenor siguiente: MINUTA.-SEÑOR 19 NOTARIO Sírvase autorizar en el Registro de públicas a su cargo, una en la cual conste la constitución de una 21 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de siguientes cláusula: PRIMERA INTERVINIENTES: Concurren la 23 celebración de este contrato y manifiesta expresamente 24 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominara 25 **NOWSA S.A.:** Los señores CHRISTIAN EDUARDO 26 **BOBADILLA** MORAN y SANTIAGO HERRERA FAJARDO. 27 Todos propios derechos, domiciliados en la Ciudad de 28 por sus

1 Guayaquil de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por 2 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho 3 Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicacles y por los Estatutos 4 Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE 5 COMPAÑÍA ANOMINA DENOMINADA NOWSA S.A.-6 CAPITULO PRIMERO.-7 **DENOMINACIÓN** FINALIDAD. DURACIÓN Y DOMICILIO.-8 **ARTICULO** PRIMERO.-Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominara: NOWSA misma que se regirá por las leyes del S. la 10 11 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por expidirieren. 12 objeto dedicarse a: a) Distribución, comercialización, compra venta, 13 reciclaje de cartón, compra, 14 venta, comercialización, elaboración, intermediación de 15 productos farmacéuticos también de repuestos partes afines, así como y piezas de 16 automotores equipos y piezas de automotores equipos pesados y 17 camioneros. Reparación de contenedores tanto para carga no 18 para carga no refrigerada; Tambien se dedicara a refrigerada como 19 de plantas eléctricas, tubinas, motores de la concesión 20 combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples 21 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos 22 toda clase de vehiculos mecánicos: automotores, repuestos, 23 accesorios, y lubricantes así como también al alquiler de toda 24 clase de vehículo, así como a dar servicios de mantenimiento, 25 abastecimiento y reparación mécanica, hidráulica y/o eléctrica de 26 automotores de equipos pesados y camineros, enderezadas y pintada 27 toda clase de productos plásticos para uso de los mismos, 28

domésticos industrial comercial. Al servicios de caberos y estroberos 1 alguiler de equipos, servicos complementarios de contenedores, limpieza 2 porteo, transportación de contenedores y otros servicios como desalojo 3 provisión de combustible, alimentación y provisión de viveres; Al 4 transporte maritmo y carga sòlida granel, liquidas, combustibles bunkers 5 en cualquier modalidad de las permitidas por el Consejo Nacional de 6 Puertos, Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral y en fin 7 de las autoridades que tienen jurisdicción de este aspecto, al 8 agenciamiento y representación de compañjas o empresas de navegación 9 o marítimas, nacionales o extranjeras. Podrà así mismo, dedicarse al 10 negocio de armador navieros, pudiendo para el efecto, disponer la 11 construcción, modificación o reparación de embarcaciones, arrendarlas, 12 adquirirlas o venderlas, ejercer agenciamiento de naves y tràmite de 13 documentación marítima en las dependencias respectivas, administrar 14 naves, pudiendo representar líneas de navegación aèrea y empresas 15 mercantiles e industriales de cualquier clase y nacionalidad. Podrà 16 dedicarse tambien a la importación, exportación, desaduanización de 17 contenedores, compraventa de productor químicos en general, lubricantes de maquinarias, motores marinos, de rodados, winches, gruas, equipos de radio y ademas accesorios e implementos propios de la industria naviera, a la importación y exportación, compraventa y distribución de maquinarias y equipos navieros en general, por cuenta propia o de Š terceros, su incineración o reciclaje de las mismas según corresponda, mantenimiento, reparaciones y trabajos de pintura a las naves. Como 24 medio para cumplir su finalidad, la Compañía podrà asociarse con 25 personas jurídicas nacionales o extranjeras de similares objetivos. 26 adquirir acciones o participaciones de sociedades o por constituirse e 27

inclusive importat o adquirir bienes muebles necesarios para adquirir

sus locales o agencias. B) La exportación, importación, compra y venta de toda clase de comustible, gasolina diesel, Kerex, gas. Ser agentes 2 protectores de armadores o charteadores extranjeros y nacionales. La 3 representación de Compañlas de Transporte marítimo, fluvial y aèreo, 4 representación de Compañlas de Contenedores. La operación de buques. 5 lanchas, tanques y naves en general, propias 6 ajenas, inclusive con el 6 sistema de chantear en el tràfico marítimo, fluvial, nacionales o 7 internacional. Podrà también contratar o prestar servicios como 8 contenedores, tajadores, vigilancia a bordo, inspecciones de carga y 9 descarga, tripulación, prestación de servicios 10 asesoramiento en importación y exportaciones de carga en 11 general, servicios de despacho de tràmites de exportación de Aduana y Banco Central. 12 C) A ejercer agencias de representaciones y mandatos de compañías 13 nacionales o extranjeras; también se dedicara 14 al marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros fletamiento y 15 operación de buques; agenciamiento y representación de buques, 16 compañías, consorcios Agencias Nacionales o Extranjeras, 17. importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, 18 vituallas y equipos para buques, as repuestos y 19 como de 20 accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales 21 Nacionales y/o Extrageras. Podrá participar en privatización o 22 concesiones Portuarias: A la consolidación y desconsolidación de carga 23 y tramites aduaneros; así mismo a la prestación de servicios portuarios 24 y aduaneres, d) También se dedicara a la construcción de toda clase 25 de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de 26 residenciales. condominios edificio centro comerciales, 27 industriales. A la actividad pesquera en todas sus faces tales como: 28

captara, petractión, procesamiento y comercialización de especies 1 bioculaticas en los mercados internos y externos Adquirir en propiedad, 2 arrendamiento, el en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta 3 industrial para que empaque envasamiento o cualquier otra forma para la 4 comercialización de los productos del mar; e) Compraventa, corretaje, 5 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y 6 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y 7 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de 8 terceros: f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, 9 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g)/A la explotación 10 agrícola en todas sus faces, al desarrollo, crianza y explotación de toda 11 clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para 12 la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos 13 necesarios para la agricultura y ganadería; by Podrá efectuar 14 inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, 15 16 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con él propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a talest efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al grapel tales como azúcar, maiz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; j) Podrá realizar por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros, lás siguientes La clividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas medicas quirúrgicas, y de reposo, así como la 24 atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan 25 26 directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y 27 exportación de productos químicos y farmacéuticos; paratos e 28

instrumental medico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se 1 destine al uso y practica de la medicina; (i) podrá prestar servicios de 2 asesoría de los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, 3 investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; K Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también 5 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 1) Se 6 dedicara a prestar servicios de agencia de publicidad. Se podrá dedicar al 7 negocio de publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la 8 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles 9 impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que 10 en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o 11 paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades 12 publicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los 13 videos y promociones que estime necesario; Il) Brindar servicios y 14 asesoramiento, legal, tecnico-administrativo a toda clase de empresas, en 15 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios 16 contables - financieros, de instrumentación de sistemas operativos 17 utilizando medios manuales; mecánicos o electrónicos; efectuando tareas 18 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias externas; m) La 19 selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; 20 n) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento, 21 ñ) Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de 22 datos; Diseño de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto 23 Nacionales como Extranjeras; 6) Se dedicara a la actividad mercantil 24 como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y 25 representante de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista 26 mercantil; p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta 27 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de 28

companias limitadas; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencia de 2 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros 3 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, 4 5 también se dedicara a la siembra, cosecha, venta, importación. exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquideas, etc. 6 (floricultura); r) Prestar todo tipo de servicios petroleros en él área de 7 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, 8 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, 9 construcción, mantenimiento de caminos, etc; rr) Se dedicara a la 10 prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de 11 minas; Fundición, refinación y comercialización de toda clase de 12 minerales de metales; venta de sus productos y elaboración de los 13 mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho 14 minero dentro y fuera del país. También se dedicara a explotar minas, 15 canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, 16 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en 17 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y 18 estructuras, por cuenta propia o de terceros; s) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos telesomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y [¿motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación, / bruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, trafico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores 25 generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de l 26 redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de 27 canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación,

7,75

consignación de teléfonos Celulares; t) Se dedica a la revisión y emisión 1 de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, 2 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones 3 de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, 5 Suministros de alimentos; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; y/ También se dedicara a través de 7 terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia 8 de personal de bienes muebles de investigación y custodia de valores; w) 9 Se dedicara a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales 10 e internacionales; x) Se dedicara a la educación en todo su nivel; y) Se 11 dedicara a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; z) 12 diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, 13 importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de 14 sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos 15 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación 16 con el mismo. ARTICULO TERCERO. El plazo por el cual se 17 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS' que se contara a 18 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro 19 Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la 20 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o 21 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior - CAPITULO 22 **ACCIONISTAS.-**Y ACCIONES CAPITAL, **SEGUNDO:** 23 ARTICULO QUINTO .- El capital Autorizado de la Compañía es de 24 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS 25 DE AMERICA, el Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES 26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas 27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá

ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-1 ARTICULO SEXTO- Las acciones estarán numeradas del cero cero 2 uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y 3 Presidente de la Compañía.- ARTÍCULO SEPTIMO.- Si una acción o 4 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la 5 compañía podrá anular el titulo, previa publicación efectuada por la 6 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor 7 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta 8 dias a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la 9 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La 10 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al titulo o certificado 11 anulado, - ARTICULO OCTAVO, - Cada acción es indivisible y da 12 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, 13 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas 14 juntas generales. ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotaran en 15 el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran también los 16 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO 17 DECIMO.- La Compañía no emitirá en los títulos e definitivos de las 18 Piero Aycart Vinners Piero Aycart Vinnerson of Tarleson of Start o 19 acciones mientras estas no esténn totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas a certificados provisionales y nominativos. ARTICULO DECIMO PRIMERO. En la suscripción de nuevas acciones por aumento de le capital, ev se e preferirá a los escionistas en proporción: a : sus : acciones. ARTICULO DECIMO : existentes SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la Č25 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad dispuesto en la ley de Compañías: CAPITULO TERCERO: DEL 26 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-27 ARTICULO DECIMO TERCERO. «El «Gobierno» de la Compañía 28

corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La 1 administración de la compañía se ejecutara a través del Presidente, del 2 Gerente General y delVicepresidente, de acuerdo a los términos que se 3 indican en los presentes estatutos. ARTICULO DECIMO CUARTO.-La junta General la componen los accionistas legalmente convocados y 5 reunidos.-ARTICULO DECIMO QUINTO.-La Junta General se 6 reunirá ordinariamente una vez al año dentrode los tres meses posteriores 7 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa 8 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los 9 accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación 10 en el domicilio principal de la Sociedad con ocho días de anticipación 11 12 por lo menos al fijado para la reunión.Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora, objeto de la reunión. ARTICULO DECIMO 13 14 SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por 15 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por 16 17 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias 18 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en la junta general, se 19 requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un numero 20 de accionistas que represente por lo mehos la mitad del capital pagado." 21 De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con lo 22 establecido en la le Leyede Compañías; la misma que contendrá la 23 advertencia de que habrá quórum con él numero de accionistas que 24 concurrieren.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas 25 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes 26 acreditados mediante carta poder.ARTICULO DECIMO NOVENO.-27 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quorum, se dará 28

lediura y discusion de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobara el balance general y el estado de perdidas y 2 ganancias y so discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, 3 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por ultimo, 4 se efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese 5 periodo según los estatutos.- ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las 6 Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente 7 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o 8 Secretario ad-hoe. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las 9 Juntas Ordinárias y Extraordinarias se trataran los asuntos que 10 11 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y 12 resoluciones de la junta general se tomaran por simple mayoría de votos 13 en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos 14 15 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los 16 accionistas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la 17 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para 18 110 V 20 que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha actaresumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de **524** conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO 25 CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria - 26 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de 27 acuerdo a lo que dispone en la Ley de Compañías vigepte -28

7 ل ر در

ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, 2 la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la 3 compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la 5 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la 7 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a 8 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de 9 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, 10 ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se 11 constituirá con él numero de accionistas presentes, para resolver, uno o 12 más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos 13 particulares en la convocatoria que se haga.. ARTICULO VIGESIMO 14 SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o 15 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y 16 · Vicepresidente de la Compañía, quienes duraran cinco años 17 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) 18 Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; 19 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el 20 informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías 21 vigente: 1 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; 22 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Companía; f) 23 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier titulo de 24 los bienes inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la 25 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo 26 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley h) 27 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se 28

sometan a str consideración, de conformidad con los presentes estatutos; Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía ARTICULO 3 VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal. 5 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y 7 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la 10 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y 11 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) 12 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o 13 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, 14 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y 15 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, 16 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; &) Cumplir y hacer 17 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) 18 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y 19 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades 24 que el reemplazado - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO - El 25 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y 26 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta 27 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen et

J8

Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la 1 misma - El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni 2 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que 3 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo 4 establecido en el articulo anterior.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, los dispues-6 tos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-7 CAPITULO CUARTO.- ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se 8 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal 9 caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y 10 Presidente.-TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL 11 SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la 12 manera siguiente: al señor CHRISTIAN EDUARDO BOBADILLA 13 MORAN ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas 14 15 de un dólar cada una y ha pagado la cantidad de Cien dólares. correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada una 16 de las acciones por el suscrita y, SANTIAGO ELIAS HERRERA 17 FAJARDO, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinaria y nominativa de 18 un dólar cada una y ha pagado la cantidad de cien dólares, 19 correspondiente al veinticinco por ciento del valor de las acciones 20 por él suscrita.Conforme consta del Certificado de Cuenta de 21 Integración de Capital que se adjunta a la presente escritura-22 Obligandose los accionistas a pagar el saldo del capital suscrito en 23 plazo de dos años. Lo pagaran en numerario.- CUARTA: 24 Quedan expresamente autorizados los Abogada Glenda Quito Orellana 25 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para 26 obtener la aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la 27 obtención del Registro Unico de Contribuyentes Anteponga y agregue 28



Junín 200 y Panamá • 230-5000 Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184 Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017000

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC003037-8

NOMBRE

CHRISTIAN BOBADILLA MORAN SANTIAGO HERRERA FAJARDO **CANTIDAD**

100.00 100.00

TOTAL

200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 2.23%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 1 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y daros que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

AYAQUIL. 05 DE JUNIO DE 2002

ANCO BOLIVAMANO (EFIRMA AUTORIZADA /

F.N. 009

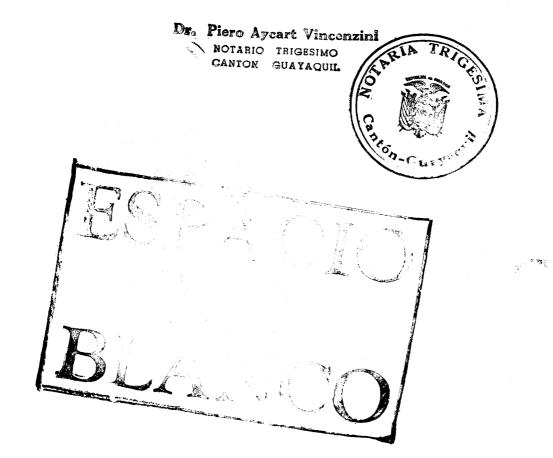
Netario, las cláusulas de estilo necesarias para el y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible), Alfogada Glenda Quito Orellana, Registro doscientos setenta y siete.-(Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- Que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la eleva a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leído que le fue a los comparecientes integramente esta escritura por mi el Notario dichos otorgantes se asirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-DUARDO BOBADILLA MORAN C.C. 0918447962 LIAS HERRERA FAJARDO C.C. 0914976915

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**. **Que sello y firmo en la** ciudad de Guayaquil el mismo dia de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincensini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIE



NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL: Siento como tal, que con fecha de hoy tomo nota de la resolución Número cero dos-G-IJ-cero cero cero cuatro uno cinco cero, emitida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUILIEDO la que se aprueba la Constitución de la Compañía NOWSA, S.A. Joy fé. Lo EMENDADO (E) S.A., doy fe VALE Guayaquil, Junio 17 del 2002





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ეეე 311



1.- En cumplimento de postenado en la Resolución Nº 02-G-IJ-0004 50. Dictada el 17 de Jonio del 2,002, por la Directora Jurido de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: NOWSA S.A., de fojas 80.365 a 80.383, Número 12.50 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.859 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaqua, cinte de Junio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 19807
LEGAL: RAUL ALCIVAR
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO:

